

«MODOS DE ARTICULACIÓN ENTRE UNA EXPRESIÓN DE DERECHO CONSUETUDINARIO MAPUCHE Y EL DERECHO CIVIL EN LA IX REGIÓN¹»

Teresa Durán P.²
Noelia Carrasco H.

Problema antropológico

Este trabajo aborda las temáticas de relaciones intraétnicas e interétnicas, relativas a la convivencia social, en sectores indígenas mapuche rurales contemporáneos.

Desde el CES de la UCT, un grupo de antropólogos, hemos establecido contactos con población mapuche durante los últimos diez años en el campo de las relaciones interétnicas, estudiando y difundiendo información en torno a la problemática de cómo el Estado chileno se ha relacionado con este pueblo, particularmente en lo legislativo, en lo educacional y en lo económico. Al mismo tiempo, hemos intentado comprender los modos a través de los cuales la población mapuche establece diversas relaciones con la sociedad nacional, sea en calidad de miembro de una sociedad que se asume diferenciada étnicamente, sea autoconciéndose como campesina chilena. De este modo, hemos podido comprender la perspectiva cultural que orienta los diversos tipos de relaciones. Estos contac-

tos no han sido sólo para efectos de realizar nuestros estudios, cómo ocurrió en la década precedente, sino que han permitido abordar en conjunto problemas relativos a la salud, a la economía, al derecho, en los cuáles el propio antropólogo se asume incapaz de resolverlos, precisamente, porque existe un ámbito estructural en las relaciones, sustentado por un proceso histórico de relaciones, que no permite ser superado por los individuos; depende de cambios profundos en el estilo de relaciones, por parte de las instituciones nacionales, para abordar de un modo culturalmente pertinente dichos problemas. Mientras tanto, un porcentaje importante de población mapuche está aceptando más y más el estilo nacional, e incluso pareciera que efectivamente lo estuviera asumiendo como suyo. Pudiera ser éste el caso que se nos planteó en el sector oeste de la comuna de Nueva Imperial desde donde surgió la voluntad de asumir un estudio conjunto en torno a cómo se está dando la convivencia social al interior de las comunidades. Las expresiones variadas en que fue solicitada la intervención antropológica fueron:

¹ Ponencia presentada en el XII Congreso Internacional de Derecho Consuetudinario y Pluralismo Legal: Desafíos en el Tercer Milenio. Marzo 13-17-2000 Arica-Chile

² Teresa Durán es antropóloga, Directora del CES – UCT; Noelia Carrasco, antropóloga, miembro del CES – UCT.

¿por qué alguna gente nuestra no aceptó civilizarse, del modo en que lo hemos hecho nosotros, y sigue creyendo que pueden hacer lo que quieran, y sobre todo vivir a costa de los demás?

Si alguna gente no tuvo tierras para trabajar, viéndose obligada a quitarle a los demás lo que necesitaba,

¿porqué ahora las familias, no tratan de que esa mala costumbre no se repita?

Aunque el propósito último de la demanda apuntaba a valorar un estilo de convivencia respecto de otro que se estimaba inadecuado, los términos del acuerdo se establecieron de modo de realizar una indagación amplia que pudiera captar las razones diferentes que cohabitan en el sector en torno a cómo vivir la vida, así como conocer las estrategias usadas por cada grupo para implementar su estilo. Dentro de éstas, las más relevantes fueron la participación de las fuerzas policiales; y en lo más general, el papel que ha jugado el derecho civil y penal en el proceso, que ha juicio del estilo demandante, era «engorroso e ineficaz... aun favorecedor de los delincuentes». Porque, en efecto, se trataba de la pugna entre un sector que defiende la propiedad, la tranquilidad y el orden, y otro, que se caracteriza por cometer robos, violaciones, atropellos diversos a la gente.

¿Se trataba de una simple controversia entre «buenos» y «malos», y entre «delincuentes» y «gente honesta», como pudiera darse en cualquier sector del país? ¿O estamos frente a un problema jurídico - antropológico relativo al estilo de asentamiento reduccional al que los mapuche se vieron forzados desde fines del siglo pasado?

Postulamos que esta problemática

influye y forma parte del proceso de modernización de la sociedad indígena, de cómo el modelo de desarrollo se vive en las comunidades, así como de la forma en que la sociedad nacional interviene a través de la sanción legal de tales conductas, desconociendo contextos históricos y socioculturales.

En la perspectiva antropológica, nos parece que el problema social permite aplicar acercamientos teóricos pertinentes para comprender la complejidad sociocultural en contextos multiculturales. La interpretación dinámica de la relación entre el mundo social y cultural, en procesos históricos también demandantes de toma de decisiones intra y extra comunitarias, constituye el aporte que la antropología puede hacer con las respectivas implicancias socioculturales y jurídicas.

Las conductas definidas hoy día como “delincuencia”, nos parece que justifican el análisis antropológico, a lo menos por dos razones: en primer lugar, porque permiten entender las transformaciones sociales intra sector, y los matices que éstas han adoptado entre la categoría social más amplia – en este caso indígenas – lo que a su vez concierne a la temática de la identidad sociocultural y étnica; y luego, por la posibilidad de modificar la intervención que históricamente la sociedad externa y sus instituciones socioculturales han tenido en el asentamiento y actual condición de los pueblos indígenas al interior de las sociedades nacionales, particularmente a través del derecho y la acción judicial.

En el primer ámbito, las preguntas que orientan la indagación antropológica son: ¿cuál es el simbolismo y la justificación de las prácticas sociales orientadas a la defensa de un modelo de civilidad proyectado al interior de las comunidades mapuche?, ¿cuánto refiere este simbolismo y práctica a un pasado indígena mapuche, y cuánto se aleja de él?, ¿a qué imagen societal apunta este simbolismo y práctica judicial? Del mismo modo, ¿qué simbolismo y práctica etnológica sostiene el comportamiento reiteradamente orientado a transgredir un modelo civilizatorio? ¿el modelo mapuche, el no mapuche, o ambos?

Las hipótesis que permiten sostener la etnografía hasta aquí realizada afirman que:

- En tanto las comunidades indígenas no conforman entidades estáticas ni homogéneas, los procesos de sedentarización forzada acentuaron las diferencias entre los individuos y familias respecto de las nociones y prácticas en torno a la propiedad, las relaciones sociales y los valores culturales.
- La práctica y el simbolismo de los modelos societales en torno a los cuales hoy día se articula la coexistencia intraétnica, sólo puede ser explicable, en relación al trasfondo histórico, sociocultural y político pre-existente a la vida social actual de las comunidades; en otras palabras, los modelos que emerjan son de naturaleza etnológica.
- La vía policial y jurídica que actualmente opera, no es capaz de resolver por sí misma la beligerancia entre los modelos civilizatorios opuestos, tanto por la evolución inconclusa de un gobierno

sociocultural propio, basado en los valores tradicionales y/o incorporados, como por una integración sólo formal de las comunidades a la sociedad nacional.

Pretendemos abordar aquí las tres hipótesis señaladas de un modo preliminar, ya que aún carecemos de los aportes complementarios de un derecho civil interesado en la temática de la resolución de conflictos.

Antecedentes tempranos

La historia mapuche, presentada por los propios mapuche, no ha sido escrita aún. Las visiones de la historia mapuche con las que contamos, son parceladas y no han sido corroboradas por los actores involucrados. Se advierten dificultades intrínsecas en la reconstrucción de la historia a través de los actores contemporáneos. No obstante lo anterior y desde una mirada antropológica, es indudable que lo que hoy día denominamos sociedad mapuche, procede de una sociedad pretérita que se fue constituyendo en el tiempo y en el espacio, a través de la influencia de otros pueblos y civilizaciones, y de la propia creatividad de los sujetos históricos para resolver las cuestiones básicas concernientes a toda sociedad: la constitución del colectivo, la relación con la naturaleza, el planteamiento y acercamiento a las preguntas fundacionales del hombre y del universo, y los proyectos de futuro (Vidal, A: 1999; Boccara, G: 1999; Flores, J: 1999).

Para Boccara (1999), es un error homologar los etnónimos araucanos y mapuche "... la palabra mapuche no aparece sino hasta la segunda mitad del siglo

XVIII, en cuanto al término araucano, sabemos que hace referencia a los grupos que vivían en la parcialidad de Arauco, y que por lo tanto no abarcaba a la totalidad de los indígenas del centro Sur de Chile. El único término que aparece en la documentación temprana para calificar de manera general a los indígenas del territorio llamado Araucanía, es el de *reche*, que significa “hombre auténtico o verdadero” (p. 427). Para este autor, el conjunto étnico mapuche es consecuencia de un profundo proceso de transculturización, en la que las relaciones interétnicas e intraétnicas no están ausentes, así como tampoco las nociones de estructura de guerra y de sociedad, en que los actores se vieron involucrados a participar y resignificar. La tesis última de este autor, es que es posible identificar un proceso de transformación en todo conjunto colectivo, excluyendo la condición de constituir Estado como factor sine qua non de la constitución de la sociedad. Para nosotros, si los mapuche no llegaron a constituir un Estado, como lo hicieron otras sociedades, no por eso dejan de constituir sociedad y vivir los procesos normativos y reguladores que la vida social exige.

El aporte de Flores (1999) desde una mirada histórica, es haber establecido la diferencia de lógicas y, entendemos racionalidades, entre las prácticas y simbolismos hasta mediados el siglo XIX por parte de los mapuche, y aquella otra diseñada “desde el discurso liberal moderno, que se proyecta y hegemoniza a través del Estado nación Chileno” (p. 215). Lo más pertinente de este aporte, para nuestro argumento, es haber demostrado la existencia de

un plan político, territorial, económico y cultural, implementado por la sociedad mapuche de la época, y que Flores denomina la “Araucanía mapuche”, diferenciándola de la “Araucanía chilena”, específicamente planeada por el gobierno y cuya administración fue posibilitada por el ejército chileno a través del proceso de ocupación de la Araucanía (p.217). La tesis principal de este autor, es que la “chilenización o nacionalización” del territorio mapuche, no está del todo consumada (p. 218).

Vidal, por su parte, demuestra que la sociedad mapuche de los siglos XVII, XVIII y XIX, se estructuró en base a las relaciones de parentesco, a partir de las cuales se construye una densa estructura social, que permite el asentamiento y la ocupación de un territorio, así como la gestación y el mantenimiento de complejas formas de interrelación orientadas a construir cultura y modelos civilizatorios. Estos niveles eran diametralmente opuestos a los propios de la sociedad conquistadora y colonizadora. Para el siglo XIX, el autor señala que “... los mapuche no tenían ninguna de las categorías propias de la economía occidental de la época, como propiedad privada, renta, arriendo, venta de la tierra, etc. Los mapuche no se sentían vendiendo la tierra, porque para ellos la tierra no era posible de vender, la tierra era algo dejado por los antepasados y los seres sagrados mapuche, para la reproducción en el tiempo, hasta siempre, y no podía ser propiedad privada de grupos o individuos” (en prensa, marzo 2000). Las nociones propiamente mapuche de propiedad estaban mediadas por concepciones religiosas; de aquí que la ocupación del territorio

era tan importante, y al mismo tiempo el uso, tanto para fines sociales como ceremoniales. Es en este contexto donde se habrían expresado las últimas bases del mundo mapuche, antes de la invasión del sistema reduccional. De este periodo, provienen por tanto los cimientos de la memoria ideográfica mapuche: las concepciones de persona, el consenso en las normas del vivir bien y vivir tranquilo, las mediaciones legitimadas para enfrentar los conflictos sin romper el sistema integrativo, etc.

Antecedentes del siglo pasado

Existe abundante bibliografía acerca de la constitución del Estado chileno, así como de la desestructuración de la sociedad mapuche pre-reduccional (Leiva, A: 1984; Bengoa, J: 1985; Foester y Montecinos: 1993). La interpretación más recurrente es que en el marco de la violencia y despojo de la propiedad vivida en la zona desde la constitución de las comunidades, los mapuche habrían respondido de distintas formas; a nivel de la movilización social luchando por la tierra, a través de demandas institucionales por la obtención de recursos y servicios del Estado, y a través de una dinámica de movilizaciones desde las comunidades, enfrentándose al mundo *winka* en el contexto de instituciones como el cuatrismo y el atropello a la propiedad privada. En este último tipo de movimiento, es la policía y los propietarios agrícolas quienes habrían recibido la contraofensiva mapuche. Foester y Montecinos (1993), por ejemplo, proporcionan abundantes datos acerca de cómo habría ocurrido este último tipo de confrontaciones, desde los años 30

hacia delante. A través de los registros del diario local de la Araucanía, se perciben escenarios en los que grupos importantes de indígenas – hombres y mujeres –, “armados de hachas, piedras, fierros, palos”, habrían hecho frente a fuerzas policiales que intentaban hacer justicia en terreno mapuche, a los atropellos a la propiedad, supuestamente cometidos por individuos mapuche (ob. cit, 191- 193). El registro de esta data permite visualizar una controversia entre la conducta individual mapuche, la propiedad privada establecida en el territorio, la defensa y protección por parte del Estado de esta propiedad, y la solidaridad mapuche respecto de los actos punitivos derivados e implementados por parte de la autoridad policial.

En el año 1935, según esta fuente, “se re editaron las beligerancias entre policías y mapuche en la región...”. En el lugar de Rüpükura, “cuna del cuatrismo – como lo definía el Diario Austral – y según la versión de Carabineros, se sostuvo una lucha...” a raíz del robo de un bucy y un caballo, y mediando una orden judicial. En este contexto, los “carabineros” – policía- aparecen denominados como los verdaderos guardianes del interés privado, en representación de la sociedad nacional.

El escenario descrito ha sido interpretado en el marco de las relaciones interétnicas *winka* – mapuche, y mediando un proceso de usurpación y despojo tan notable, como lo fue la ocupación del territorio mapuche por el Estado (ob. cit).

Antecedentes etnográficos actuales

El sector de donde emana la base empírica se denomina Rüpükura, que en lengua mapuche quiere decir "camino de piedra"; este es un nombre descriptivo de la geoeología del lugar, ya que el asentamiento humano se localiza al borde de un camino construido entre un cerro y un río.

La población actual de Rüpükura, desde una perspectiva etnológica, parece representar un tercer asentamiento humano en el sector, habiendo existido, a lo menos otros dos asentamientos pre reduccionales, sin lazos reconocidos de continuidad con el contemporáneo.

Las tres comunidades involucradas en el presente estudio, alcanzan un total aproximado de 200 familias, demográficamente heterogéneas, con presencia de todos los estratos de edad y género, y con marcadas ausencias derivadas de procesos migratorios – principalmente en el grupo de edad adulto joven. La población pre reduccional temprana protagonizó eventos bélicos y a su vez recibió los impactos del proceso de pacificación, a través de la dispersión de las familias extensas y de la llegada de otras, derivadas de los procesos de movilización y trashumancia inducida.

Desde un punto de vista demográfico y antropológico, la población así diferenciada, representa los cambios ya registrados en los sistemas de parentesco, economía, organización, religión, derivados del contacto y de la reducción del territorio y el cambio en el estilo de asentamiento (Vidal, 1999). Así, en la actualidad, se registran

matrimonios entre miembros de linajes distintos, pero asentados en el territorio de una misma comunidad, uniones derivadas del contacto inducido por las actividades sociales que han generado las sectas religiosas cristiano – occidental, instaladas con propiedad desde fines del siglo pasado. En forma paralela, una población importante se mantiene al margen de estos procesos y reproduce de modo directo o indirecto, patrones más tradicionales. Las corrientes de influencia más definitoria de la heterogeneidad sociocultural actual, arrancan de los procesos de secularización introducidos a través de las escuelas privadas religiosas, entre las cuales cabe destacar a las anglicanas y franciscanas. Al igual que en otros sectores de la Araucanía, estas corrientes se retroalimentan en la década de los 60, en que una influencia mucho más multifacética, se descarga sobre el contexto rural para acentuar el proceso de modernización e integración a la sociedad nacional. Aparece en escena la acción de organismos privados de desarrollo, ligados a sectores religiosos y al Estado, que abordan las áreas económicas, salud, educación, con nuevas manifestaciones de corrientes religiosas. El impacto de esta influencia se ha podido apreciar en el protagonismo que un sector importante de esta población ha venido asumiendo hasta el presente en estas áreas. Podría interpretarse este proceso como una etapa en la que el liderazgo más ideologizado en la concepción civilizatoria, busca condiciones para reproducir tal concepción en un escenario donde las corrientes todavía indígenas, continúan manifestándose, particularmente por las generaciones más adultas, y/o más comprometidas con estas tradicio-

nes.

En este marco surge, en 1962, la conformación de un Comité de Vigilancia, constituido por jóvenes y adultos adscritos a sectas religiosas, que asumen el resguardo del deber de respeto y práctica de un estilo de convivencia "civilizado", respecto de otro, que no podría calificarse como tal, y que ha sido asociado al de un estilo mapuche que se resiste al orden y al entendimiento.

¿De dónde proviene esta noción de orden y entendimiento? El registro etnográfico identifica dos corrientes; una, asociada al proceso civilizatorio y de sedentarización occidental, y la otra, al propiamente civilizatorio mapuche. En el primer caso, las nociones que justifican al Comité de Vigilancia son las de protección de una propiedad territorial y objetivamente delimitada, sanción al transgresor, valoración del espacio y tiempo de tranquilidad familiar y sectorial, apego al ideario filosófico del concepto de *che* y de una vida orientada al bien, en una lucha constante contra las fuerzas del mal (Quidel, 1999). En el segundo, las nociones orientadoras parecieran ser: la satisfacción de las necesidades, sin límite de tiempo, espacio y eventual propietario, y la valoración de un comportamiento libre de convenciones sociales y religiosas. Las asociaciones observadas de ambas corrientes son: en el primer caso, ciertas familias de las comunidades, iglesia y juridicidad urbana nacional; y en el segundo: ciertas familias constitutivas de las reducciones actuales en una actitud de resistencia cultural, reproducción de patrones religiosos mapuche y la vinculación con sectores ur-

banos marginales y proscritos de la justicia nacional. En el marco de estas orientaciones culturales se registran ya cuarenta años de interrelaciones y conflictos, tanto como de recreaciones y resignificaciones de patrones culturales, densamente imbricadas, pero que representan núcleos poblacionales diferenciados, entre los abiertamente opuestos y los observantes a "la ley y la justicia".

En tanto, los sectores externos más explícitamente involucrados son: la fuerza policial nacional, el sistema judicial público local, y de modo más implícito, la iglesia. Al parecer, el mundo del desarrollo no ha jugado un papel directo, y la antropología podría jugarlo, a petición de uno de los sectores, en una etapa de abierto desgaste frente a un problema insoluble.

El Comité de Vigilancia, denota una historia creativa e interpretativa de relaciones y de abordaje al problema de la diferenciación intraétnica. Inicia su labor haciéndose cargo de hechos de larga trayectoria en los sectores mapuche postreduccionales; **el abijeato y la violación de mujeres**. Como se indicó anteriormente, Rüpükura constituyó un sector de tránsito poblacional mapuche y no mapuche, que giró en torno a los asentamientos territoriales y a la propiedad de las masas ganaderas acumuladas hasta la primera mitad del siglo pasado. El ambiente sociocultural de pillaje, de robo de ganado, de defensa y de medidas de autoprotección, era característico de este periodo, no sólo en el territorio mapuche delimitado en Rüpükura, sino en el circundante, que a su vez fue escenario de procesos significativos en la ocupación de la

Araucanía y en la constitución de la sociedad regional. A través del tiempo, no obstante, cambian los contenidos de los estilos de conducta respecto de la propiedad y de la organización, y las formas a través de las cuales se sustenta la interacción. Así, el animal sigue siendo el bien máspreciado de la conducta en contradicción, habiéndose ampliado la gama de los objetos de hurto, incluyéndose hoy los electrodomésticos, las bicicletas, la ropa, etc.

El contexto actual, pareciera indicar que estamos frente a fenómenos distintos a los señalados en el acápite anterior. Se trataría de actos individuales, y/o de pequeños grupos, que disputan “bienes mapuche”, en territorio mapuche, con apoyo de fuerzas externas solicitadas por los sectores afectados. Ello indicaría que están involucrados procesos de “sedentarización” y “civilización”, como probable respuesta a los procesos anteriores. En otras palabras, si bien el comportamiento rural y urbano mapuche, aparece cuestionando la política integradora del Estado y de la iglesia, no ha podido evitar convertirse al presente, en su víctima, protagonizando luchas civilizatorias, al interior mismo del contexto mapuche.

Análisis e interpretación

Cuando ocurre un robo en Rüpükura, el impacto es notable, la información circula con rapidez. Las preguntas candentes son: ¿qué se robaron?, ¿quiénes andan metidos?, ¿hacia arriba y/o hacia abajo del río?

El último robo conocido fue el de un animal, que luego se recuperó. La gente dijo:

«se oyeron los disparos, esa es la seña que tiene el Comité de Vigilancia». En otras oportunidades los eventos son distintos, como ocurrió a fines de 1997, donde un miembro del Comité de Vigilancia solicitó respaldo social para apoyar una defensa en el Juzgado de Policía Local de la Comuna de Nueva Imperial. El y su esposa habían sido acusados de agredir físicamente a tres jóvenes que «habían pasado a preguntar» por el Jefe de hogar. En la entrevista que se sostuviera con el juez, pudimos advertir que los casos por agresiones físicas y riñas no eran escasos y en varios de ellos aparecían implicados miembros del Comité de Vigilancia. Por parte del representante de la ley, esto era como habitual entre los mapuche «que viven peliándose», declaró tener constancia de casos increíbles y muchas veces quedarse perplejo sin entender por qué esta gente era así». Agregó que finalmente aplicaba la ley «como a él le parecía, sin contar con condiciones para asegurarse de que estaba aplicando justicia o no». Indagando en terreno qué había pasado, obtuvimos la versión de que los tres jóvenes en referencia habían ido a la casa del dirigente, sabiendo con certeza que él no estaba y en horas inadecuadas, y que era obvio que lo hacían para provocarlo, en vista de una denuncia por robo que esta les habría hecho en Nueva Imperial. La persona consultada argumentó que estos jóvenes se comportaban así «desde siempre y que no había que creerles nada y aún defenderse de inmediato»; precisamente al ser invadida en su hogar y conminada a dar una respuesta ella, los agredió con una herramienta de trabajo, motivo por el cual estos jóvenes habían ido a poner la denuncia a Nueva Imperial en su turno.

Hasta el momento, la información más abundante proviene de los miembros del Comité de Vigilancia. En el debate continuo en el que ellos se encuentran, han cambiado de estrategias, variando también el número de los participantes, lo que revela la existencia de otros, que aunque no explicitan su pensamiento, o sólo lo manifiesta parcialmente en los juicios, parece permanecer en un silencio activo hasta el presente. Estos otros son: por un lado, los que aparecen implicados en los actos impugnables, y por otros, los observantes. Mientras los últimos en general han permanecido sin explicitar de modo público su pensamiento, la etnografía permite hipotetizar que ellos representan «el derecho consuetudinario genuino», aquella forma de concebir el orden social enmarcado en el cumplimiento de normas y valores asentados en lo más profundo del estilo de vida mapuche pre-reduccional o autónomo; en este ámbito, operan por ejemplo, los derechos y deberes de los miembros de cada familia, en sus respectivos roles. La evaluación de la actuación de los miembros en el entorno del colectivo del lof - sea en relación a los mismos presentes como en relación a los antepasados, etc. En este plano, se sitúa la sanción que se otorgó, por ejemplo, a una mujer que rompió las normas pre establecidas en relación al matrimonio, fugándose con el hermano de su esposo, construyendo su vida fuera del lof por un período de 15 años. Cuando el adulterio fue público, la comunidad entera, con la participación del lonko tradicional, exigieron la salida de la pareja. Este hecho venía a corroborar el sentimiento de la comunidad de que el comportamiento de la mujer había

atentado en forma reiterada la norma social, pues además del adulterio, había tenido hijos fuera del matrimonio. El regreso de la pareja sólo fue posible tras la intermediación del lonko tradicional mediante un convenio de nueva inscripción en la comunidad. En este ámbito finalmente, opera la sanción social en contra de actos sancionables en el mundo exterior, como por ejemplo la cárcel. Este sector contrapone la lógica consuetudinaria y la funcional sancionadora de la junta de vigilancia.

La etnografía que se requiere por tanto, es una de develamiento de esos otros, y de su interrelación. Entendemos que este contexto de interrelación debe hacerse, por una parte, desde el marco teórico apropiado, que en este caso nos parece que es el transaccional (Stuchlik, M., 1999; Holy, L., 1986; Milton, K., 1999), y por otra, para efectos de la intervención, mediante acercamientos interculturales. Sospechamos que la identificación de unos y otros podría develar procesos constitutivos del asentamiento mapuche primario de la región, así como la recreación actual de tales grupos y relaciones. En el diagrama siguiente se representa esta interrelación propia de la historia contemporánea:

Nos parece que este enfoque es importante para la antropología y el derecho, en la medida en que abarca distintas facetas del proceso de incorporación al sistema de vida nacional, considerando antecedentes etnológicos constitutivos del ser mapuche en el mundo reduccional contemporáneo.

¿Cómo se aplica justicia actualmen-

te?. Los antecedentes indican que los procedimientos judiciales operan sobre un hecho aparentemente comprobado o comprobable con intencionalidad explícita o no, pero sobre la base del predominio de una cultura común al delito, la europea - occidental. Por otra parte la etnografía no contribuye actualmente a la diferenciación ideológico-cultural al interior de las relaciones, y respecto de la cual se requiere una interpretación cuidadosa de procesos y significaciones en un contexto de **cultura distinta** de la europea - occidental. Recoger lo diverso en un ambiente social de matices similares a la cultura del investigador, es uno de los desafíos pendientes. Ello exige que la participación en este ambiente de controversia y de interrelación agresiva permanente, se vincule además al mundo del desarrollo, que es casi la vida que le está permitida al mapuche en las reducciones, en concordancia con la política cultural vigente. Activar un proyecto de desarrollo le puede ser negado a un miembro del «otro grupo», por no ser digno de legitimidad por parte de quienes protagonizan «el desarrollo» y al mismo tiempo son vigilantes del «orden» contemporáneo. En tanto los otros grupos, desde sus lógicas aparecen activando una visión crítica del desarrollo porque este atenta a la lógica mapuche tradicional que se debilita con la acumulación de bienes y/o la perturba. Un antropólogo de la acción involucrado en este contexto, debe extremar las precauciones para asumir en propiedad el posicionamiento que supone la tendencia más crítica del momento, la Antropología y el Desarrollo (Escobar, 1995).

A este tipo de análisis y perspectiva

de interpretación, invitamos a participar a los especialistas del derecho interesados en la revisión crítica de la juridicidad civil en práctica. Se requiere dilucidar las nociones de Derecho Consuetudinario que subyace al Comité de Vigilancia y a su interrelación no sólo con el **otro ofensor**, sino con el **otro representante** de la norma modélica. En esta visión podrían apreciarse las limitaciones y alcances del Derecho Civil vigente, para una población étnicamente diferenciada, así como las posibilidades de un servicio jurídico más amplio, desde la reforma judicial en marcha.

Así, el presente estudio representa un desafío a la Etnografía reflexiva (Hammersley y Atkinson, 1995), a la antropología aplicada que se involucra con la sociedad, pero al mismo tiempo la cuestiona dentro de la perspectiva, en este caso, de los Derechos Humanos y particularmente de los Derechos Indígenas. Nos parece que aquella población indígena, que si bien no aparece situada de modo explícito en la postura reivindicativa más reconocida y valorada por los defensores de estos derechos, de igual modo requiere la atención de los especialistas, ya que está vinculada connaturalmente a los hechos históricos de despojo de sus territorios indígenas e invasión, por parte de un sistema cultural externo, por todos conocidos.

Saber situar el problema y proyectar un abordaje comprensivo, que se articule con los procesos reivindicativos generales, es la tarea que la antropología de Temuco (Chile) ha asumido.